

**INQUIETUDES GENERALES CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR LÁCTEO  
MLAC-018**

Última fecha de actualización: **3 de abril de 2018**

A continuación, se relacionan las preguntas frecuentes generadas en el marco de la convocatoria para Fortalecimiento del Sector Lácteo, la cual tiene por objeto desarrollar proyectos empresariales donde los usuarios finales sean mipymes del sector lácteo. Las propuestas deberán estar orientadas a la mejora de productos o procesos, para superar limitantes de acceso al mercado y mejorar su productividad.

Se aclara que algunas preguntas fueron modificadas manteniendo el objetivo de las mismas, buscando que sean aplicables a la mayoría de los proponentes y con el fin de guardar la confidencialidad de los datos de identidad de los potenciales proponentes.

**1. ¿ SE PUEDEN PRESENTAR PERSONAS NATURALES CON REGISTRO MERCANTIL COMO USUARIAS FINALES?**

**Respuesta:**

De acuerdo con los términos de referencia, numeral 4.6 – Usuarios Finales, pueden ser usuarios finales según los tipos de encadenamientos:

*ENCADENAMIENTO TIPO 1: DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS*

*Las Mipymes del sector transformador lácteo, cuya actividad económica se encuentre en la clasificación del código CIIU 1040 y que cumplan con los siguientes requisitos:*

- *Que pertenezcan a la cadena productiva de la empresa proponente.*
- *Que en el momento de presentar la propuesta estén debidamente formalizadas, es decir, que tengan vigente la matrícula en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente y cuenten con Registro Único Tributario RUT.*
- *Que no se encuentren en proceso de liquidación.*
- *Mipymes constituidas en Colombia.*
- *Podrán participar Mipymes que hayan sido usuarios finales de convocatorias de INNPULSA COLOMBIA, siempre y cuando las actividades del proyecto sean diferentes a las ya cofinanciadas.*

## ENCADENAMIENTO TIPO 2: FORTALECIMIENTO SECTORIAL

Las Mipyme de la cadena de transformación láctea, cuya actividad económica se encuentre en la clasificación del código CIU 1040 y que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Que hagan parte de una cadena de valor identificada por el proponente.*
- *Que en el momento de presentar la propuesta estén legalmente constituidas, es decir, que tengan vigente la matrícula en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente y cuenten con el Registro Único Tributario – RUT.*
- *Que no se encuentren en proceso de liquidación.*
- *Mipymes constituidas en Colombia*
- *Podrán participar Mipymes que hayan sido usuarios finales de convocatorias de INNPULSA COLOMBIA, siempre y cuando las actividades del proyecto sean diferentes a las ya cofinanciadas.*

*Nota 1: No podrán ser usuarios finales las Mipymes participantes de la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO DE MIPYMES DEL SECTOR LACTEO EN COLOMBIA MLAC-2017*

Considerando que una Persona natural **CON REGISTRO MERCANTIL**, es considerada Mipyme, puede presentarse como usuario final siempre y cuando cumpla con los requisitos expuestos anteriormente.

## 2. LAS MIPYME USUARIAS FINALES QUE SE PRESENTEN PUEDEN ESTAR RECIEN CONSTITUIDAS?

**Respuesta:**

En el numeral 4.6 Usuarios Finales, se establece como requisito para los usuarios finales, para cada tipo de encadenamiento lo siguiente:

- *Que en el momento de presentar la propuesta estén legalmente constituidas, es decir, que tengan vigente la matrícula en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente y cuenten con el Registro Único Tributario – RUT.*

Así las cosas, no se exige un tiempo de vigencia de la matrícula mercantil o RUT, solo que se encuentre vigente en el momento de PRESENTAR LA PROPUESTA.

**3. SE PUEDEN COMPRAR INSUMOS COMO ALIMENTO Y/O GANADO VIVO, CON RECURSOS DE COFINANCIACIÓN O CONTRAPARTIDA, BAJO EL RUBRO R07 – PAGO DE INSUMOS Y MATERIALES?**

El numeral 4.8.3 RUBROS COFINANCIABLES, establece para el rubro R07 PAGO DE INSUMOS Y MATERIALES

*...(que no hagan parte del plan de compras habitual de los usuarios finales) cuando se requieran para el mejoramiento de producto que tenga relación directa con el proyecto. Para ello, debe adjuntarse la justificación técnica de los insumos y materiales necesarios para la mejora del producto.*

Como lo indican los Terminos de Referencia los Insumos y materiales cofinanciables son los requeridos para **EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTO**.

**4. CON BASE EN EL ENCADENAMIENTO TIPO 1: DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS, EN DONDE LA EMPRESA TRACTORA O ANCLA TIENE CÓDIGO CIUU 1040 TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ¿PODRÁN SER USUARIOS FINALES LAS EMPRESAS:**

- DE PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA (HACEN PARTE DE SU CADENA {"IsDistinguishedFolder":true,"FolderId":{"\_\_type":"FolderId:#Exchange","Id":"AAMkADFkMzKzNWZjLWJiZTctNDZhMi04YzkzLTNjNDQxMGlxZTM4OQAAuAAAAAAAwaxHLiKAMQaquKDrCCVUYAQArucnOPuwNQI6NepWfHnhMAAAAAAEKAAA=", "ChangeKey":"AQAAABYAAAArucnOPuwNQI6NepWfHnhMAADFsqj8"},"DragItemType":3}PRODUCTIVA)
- TRANSPORTADORA (HACE PARTE DE SU PROCESO DE DISTRIBUCIÓN)
- FABRICACIÓN DE EMPAQUES Y ETIQUETAS (HACE PARTE DE SU PROCESO DE PRODUCCIÓN)?

De acuerdo con los términos de referencia, numeral 4.6 – Usuarios Finales, pueden ser usuarios finales según los tipos de encadenamientos:

*ENCADENAMIENTO TIPO 1: DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS*

*Las Mipymes del sector transformador lácteo, cuya actividad económica se encuentre en la clasificación del código CIIU 1040 y que cumplan con los siguientes requisitos:*

- *Que pertenezcan a la cadena productiva de la empresa proponente.*
- *Que en el momento de presentar la propuesta estén debidamente formalizadas, es decir, que tengan vigente la matrícula en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente y cuenten con Registro Único Tributario RUT.*
- *Que no se encuentren en proceso de liquidación.*
- *Mipymes constituidas en Colombia.*
- *Podrán participar Mipymes que hayan sido usuarios finales de convocatorias de INNPULSA COLOMBIA, siempre y cuando las actividades del proyecto sean diferentes a las ya cofinanciadas.*

Como lo indican los Términos de Referencia, las empresas usuarias finales deben dedicarse a la transformación de productos lácteos, según lo indica el código CIIU 1040.

#### **5. ¿CÚAL ES LA ANTIGÜEDAD QUE DEBEN DE TENER EN LA ACTIVIDAD 1040 LOS USUARIOS FINALES?**

En el numeral 4.6 Usuarios Finales, se establece como requisito para los usuarios finales, para cada tipo de encadenamiento lo siguiente:

*Las Mipymes del sector transformador lácteo, cuya actividad económica se encuentre en la clasificación del código CIIU 1040.*

Los Términos de Referencia no establecen un tiempo mínimo en la actividad, sin embargo la interventoría será la encargada de verificar la actividad de la empresa.

#### **6. CON RELACIÓN AL MONTO MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN DESTINADO PARA CADA PROPUESTA QUE SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ES HASTA 400 MILLONES DE PESOS.**

**SI EL VALOR DEL PROYECTO QUE SE ESTA CONSTRUYENDO TIENE UN COSTO APROXIMADO DE 500 MILLONES DE PESOS, EN DONDE SE TIENEN 6 EMPRESAS USUARIAS FINALES QUE HACEN PARTE DEL LA CADENA PRODUCTIVA DEL PROPONENTE, ¿CUÁL ES EL VALOR TOTAL DE COFINANCIACIÓN PERMITIDO SEGÚN LA CONVOCATORIA?**

En el numeral 4.8.2 PORCENTAJE Y MONTOS MAXIMOS DE COFINANCIACION establece:

*El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta del OCHENTA por ciento (80%) del valor total de la propuesta. Sin que el valor total de cofinanciación supere la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)***

*La propuesta deberá presentar un mínimo de cinco (5) Mipymes usuarias finales, y el monto máximo de cofinanciación por cada Mipyme usuaria final del proyecto será de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**. (color fuera del texto)*

Así las cosas, si en el proyecto participan 6 empresas, el valor máximo de cofinanciación para el proyecto sería de \$240 Millones. El valor restante del proyecto debe ser asumido como contrapartida.

**7. SOMOS UNA PEQUEÑA COOPERATIVA DEDICADA AL ACOPIO DE LA LECHE CRUDA DE NUESTROS COOPERADOS, LA ENFRIAMOS Y POSTERIORMENTE SE COMERCIALIZA...**

**LA CONSULTA PUNTUAL ES QUE SI ES POSIBLE QUE NOSOTROS COMO COOPERATIVA ACTUÁRAMOS COMO MIPYME GESTORA Y A SU VEZ BENEFICIARIA, PONIENDO COMO PRIMER ESLABÓN DE LA CADENA MIPYMES PRODUCTORAS PRIMARIAS (GANADEROS), SEGUNDA MIPYME LA COOPERATIVA SUCOLAC (ACOPIADOR), TERCERO UN INDUSTRIAL ANDALUCIA (QUIEN TRANSFORMARÍA LA LECHE), CUARTO RICOLAC (QUIEN COMERCIALIZARÍA EL PRODUCTO AL CONSUMIDOR FINAL)**

Respecto a si la cooperativa puede ser empresa usuaria final, los Terminos de Referencia establecen en el numeral 4.5 PROPONENTES y específicamente el numera 4.5.1

ENCADENAMIENTO TIPO 1: DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS :

*El proponente a su vez podrá ser usuario final si cumple, adicionalmente, con los siguientes requisitos:*

- *Es una **Mipyme** constituida en Colombia del sector transformador lácteo, cuya actividad económica se encuentre en la clasificación del código CIIU 1040.*
- *Que no se encuentre en proceso de liquidación.*
- *Podrán participar Mipymes que hayan sido usuarios finales de convocatorias de INNPULSA COLOMBIA, siempre y cuando las actividades del proyecto sean diferentes a las ya cofinanciadas.*

Si la cooperativa cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia para los proponentes y también cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.5.1, mencionado anteriormente, puede presentarse como Proponente y Usuario final de la convocatoria.

Respecto a los usuarios finales de la convocatoria, los términos de referencia numeral 4.6 – Usuarios Finales, pueden ser usuarios finales para el Encadenamiento tipo 1:

#### **ENCADENAMIENTO TIPO 1: DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS**

*Las Mipymes del sector transformador lácteo, cuya actividad económica se encuentre en la clasificación del código CIIU 1040 y que cumplan con los siguientes requisitos:*

- *Que pertenezcan a la cadena productiva de la empresa proponente.*
- *Que en el momento de presentar la propuesta estén debidamente formalizadas, es decir, que tengan vigente la matrícula en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente y cuenten con Registro Único Tributario RUT.*
- *Que no se encuentren en proceso de liquidación.*
- *Mipymes constituidas en Colombia.*
- *Podrán participar Mipymes que hayan sido usuarios finales de convocatorias de INNPULSA COLOMBIA, siempre y cuando las actividades del proyecto sean diferentes a las ya cofinanciadas.*

Así las cosas, todos los usuarios finales, deben cumplir los requisitos mencionados.

- 8. EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE MIPYMES DEL SECTOR LACTEO, ME PERMITO SOLICITAR ACLARACIÓN FRENTE AL REQUERIMIENTO DE LOS USUARIOS FINALES PARA EL ENCADENAMIENTO TIPO 2, QUE MENCIONA QUE "LAS MIPYME DE LA CADENA DE TRANSFORMACIÓN LÁCTEA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRE EN LA CLASIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIIU 1040"**

La entidad evaluadora es la encargada de verificar el código CIIU de la empresa usuaria final, en la etapa de ELEGIBILIDAD, conforme al numeral 6.2.1 ANALISIS DE ELEGIBILIDAD de los Terminos de Referencia de la convocatoria.

Posteriormente, en caso de ser declarada viable la propuesta, antes de iniciar la ejecución del proyecto, la Interventoría verifica nuevamente el código CIIU de cada empresa usuaria final.

- 9. TENIENDO EN CUENTA QUE DENTRO DEL SECTOR LÁCTEO SE ENCUENTRAN TAMBIÉN MIPYMES PRODUCTORAS DE DULCES A BASE DE LECHE, QUE NO TIENEN REGISTRADO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL EL CÓDIGO CIIU 1040, ES POSIBLE PRESENTAR DENTRO DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS, PRODUCTORES DE DULCES QUE TENGAN EL CÓDIGO CIIU 1040 REGISTRADO COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA EN EL RUT?**

En el numeral 4.6 Usuarios Finales, se establece como requisito para los usuarios finales, para cada tipo de encadenamiento lo siguiente:

*Las Mipymes del sector transformador lácteo, cuya actividad económica se encuentre en la clasificación del código CIIU 1040.*

Los Términos de Referencia no establecen si debe ser actividad principal o secundaria, por lo que las empresas mencionadas pueden ser usuarios finales.